



Asamblea General

Distr. general
1º de febrero de 2008

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 31 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2007

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/62/403)]

62/217. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/122, de 13 de diciembre de 1996, 54/68, de 6 de diciembre de 1999, 59/2, de 20 de octubre de 2004, y 61/110 y 61/111, de 14 de diciembre de 2006,

Reconociendo la notable convergencia de aniversarios de actividades espaciales en 2007, que incluye el 50º aniversario del inicio de la era espacial con el lanzamiento al espacio ultraterrestre, el 4 de octubre de 1957, del primer satélite artificial de la Tierra, el Sputnik I; el 40º aniversario del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes¹ (Tratado sobre el espacio ultraterrestre), que entró en vigor el 10 de octubre de 1967; el 50º período de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos; y el 50º aniversario del Año Geofísico Internacional, que se está conmemorando con la proclamación de 2007 Año Heliofísico Internacional,

Profundamente convencida de que conviene a toda la humanidad que se fomenten y amplíen la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, como patrimonio de toda la humanidad, y se persevere en los esfuerzos para que todos los Estados puedan gozar de los beneficios derivados de esas actividades, y profundamente convencida también de la importancia de la cooperación internacional en esa esfera, respecto de la cual las Naciones Unidas deberían seguir siendo un centro de coordinación,

Reafirmando la importancia de la cooperación internacional para el fomento del estado de derecho, incluidas las normas pertinentes del derecho espacial y su importante papel en la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, así como la importancia de que el mayor número posible de Estados se adhiera a los tratados internacionales que

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 160, No. 8843.

promueven la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos a fin de hacer frente a los nuevos desafíos que se presenten, en especial para los países en desarrollo,

Profundamente preocupada por la posibilidad de que se inicie una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, y teniendo en cuenta la importancia del artículo IV del Tratado sobre el espacio ultraterrestre,

Reconociendo que todos los Estados, en particular los que poseen una capacidad importante en materia espacial, deben contribuir activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para fomentar y fortalecer la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Considerando que la cuestión de los residuos espaciales preocupa a todas las naciones,

Observando los progresos realizados en el fomento ulterior de la exploración del espacio ultraterrestre y de las aplicaciones de la tecnología espacial con fines pacíficos, así como en los diversos proyectos nacionales y de cooperación sobre cuestiones espaciales, que contribuyen a la cooperación internacional, y la importancia de que se siga desarrollando el marco jurídico para fortalecer la cooperación internacional en la materia,

Convencida de la importancia de las recomendaciones contenidas en la resolución titulada “El milenio espacial: la Declaración de Viena sobre el espacio y el desarrollo humano”, aprobadas por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III), celebrada en Viena del 19 al 30 de julio de 1999², y de la necesidad de promover la utilización de la tecnología espacial para aplicar la Declaración del Milenio³,

Profundamente preocupada por el efecto devastador de los desastres⁴, que causan pérdidas de vidas y bienes, desplazan a las personas de sus hogares, destruyen sus medios de subsistencia y provocan enormes daños a las sociedades de todo el mundo, y firmemente convencida de la necesidad urgente de fortalecer las iniciativas de coordinación a nivel mundial para reducir los efectos de los desastres,

Convencida de que el uso de la tecnología espacial existente, como los satélites de observación de la Tierra y con fines meteorológicos, los satélites de comunicaciones y los sistemas de navegación y determinación de la posición por satélite, así como sus aplicaciones, pueden desempeñar una función vital de apoyo a la gestión de desastres proporcionando información precisa y oportuna para la adopción de decisiones y restableciendo las comunicaciones en caso de desastres,

Deseosa de intensificar la coordinación internacional en todo el mundo en materia de gestión de desastres y respuesta a las emergencias aumentando el acceso de todos los países a los servicios basados en información obtenida desde el

² Véase *Informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena, 19 a 30 de julio de 1999* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.00.I.3), cap. I, resolución 1.

³ Véase la resolución 55/2.

⁴ El término “desastres” se refiere a los desastres naturales o tecnológicos.

espacio, y su utilización, y facilitando el fomento de capacidad y el fortalecimiento institucional para la gestión de desastres, en particular en los países en desarrollo,

Convencida de que la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en esferas como la telemedicina, la teleenseñanza, la gestión de desastres, la protección ambiental y otras aplicaciones de observación de la Tierra, contribuyen al logro de los objetivos de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas relativos a diversos aspectos del desarrollo económico, social y cultural, en particular la erradicación de la pobreza,

Tomando nota, a ese respecto, de que en la Cumbre Mundial 2005 se reconoció el importante papel que desempeñan la ciencia y la tecnología en la promoción del desarrollo sostenible⁵,

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 50º período de sesiones⁶,

1. *Hace suyo* el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 50º período de sesiones⁶,

2. *Insta* a los Estados que aún no sean partes en los tratados internacionales que rigen la utilización del espacio ultraterrestre⁷ a que consideren la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos, de conformidad con su derecho interno, así como de incorporarlos a su legislación nacional;

3. *Observa* que, en su 46º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos continuó su labor⁸ con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 61/111;

4. *Hace suya* la recomendación de la Comisión⁹ de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 47º período de sesiones, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países y, en particular, las de los países en desarrollo:

a) Examine las siguientes cuestiones como temas ordinarios de su programa:

- i) Intercambio general de opiniones;
- ii) Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre;

⁵ Véase la resolución 60/1, párr. 60.

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/62/20).*

⁷ Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 610, No. 8843); Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 672, No. 9574); Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 961, No. 13810); Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1023, No. 15020); y Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1363, No. 23002).

⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/62/20)*, cap. II.D.

⁹ *Ibíd.*, párrs. 216 a 223.

- iii) Información sobre las actividades de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales internacionales relacionadas con el derecho espacial;
- iv) Asuntos relativos a:
 - a. La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
 - b. El carácter y la utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;
 - b) Examine las cuestiones concretas y temas de debate siguientes:
 - i) Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre¹⁰;
 - ii) Examen y análisis de los acontecimientos relacionados con el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil;
 - iii) Fomento de la capacidad en el derecho espacial;
 - c) Considere el intercambio general de información sobre legislación nacional pertinente para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos de conformidad con el plan de trabajo adoptado por la Comisión;
- 5. *Observa* que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 47º período de sesiones, presentará a la Comisión sus propuestas de nuevos temas que habrá de examinar la Subcomisión en su 48º período de sesiones, que se celebrará en 2009;
- 6. *Observa también* que, en el contexto de lo dispuesto en el inciso ii) del apartado a) del párrafo 4 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 47º período de sesiones, volverá a convocar a su Grupo de Trabajo sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y estudiará la necesidad de prorrogar el mandato de éste más allá de ese período de sesiones de la Subcomisión;
- 7. *Observa además* que, en el contexto de lo dispuesto en el punto a. del inciso iv) del apartado a) del párrafo 4 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos volverá a convocar a su Grupo de Trabajo sobre la definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
- 8. *Observa* que, en el contexto de lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 4 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos examinará las presentaciones por los Estados Miembros de informes sobre su legislación nacional, de conformidad con el plan de trabajo;
- 9. *Observa también* que, en su 44º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos continuó su labor¹¹ con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 61/111;

¹⁰ Véase la resolución 47/68.

¹¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/62/20), cap. II.C.*

10. *Hace suya* la recomendación de la Comisión¹² de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 45º período de sesiones, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países y, en particular, las de los países en desarrollo:

- a) Examine los siguientes temas:
 - i) Intercambio general de opiniones e introducción de los informes presentados sobre las actividades nacionales;
 - ii) Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial;
 - iii) Aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III);
 - iv) Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas las aplicaciones para los países en desarrollo y la vigilancia del medio ambiente terrestre;
 - v) Residuos espaciales;
 - vi) Apoyo a la gestión en casos de desastre basado en sistemas espaciales;
 - vii) Avances recientes en los sistemas mundiales de navegación por satélite;
- b) Examine los siguientes temas de conformidad con los planes de trabajo aprobados por la Comisión¹³:
 - i) Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;
 - ii) Objetos cercanos a la Tierra;
 - iii) Año Heliofísico Internacional 2007;
- c) Examine las cuestiones concretas y temas de debate siguientes: examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas al adelanto de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo;

11. *Observa* que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 45º período de sesiones, presentará a la Comisión un proyecto de programa provisional para el 46º período de sesiones de la Subcomisión, que se celebrará en 2009;

12. *Hace suyo* el acuerdo adoptado por la Comisión en su 50º período de sesiones sobre un nuevo enfoque para programar el simposio organizado por el Comité de Investigaciones Espaciales y la Federación Astronáutica Internacional y el simposio de la industria organizado por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría y destinado a fortalecer la asociación con la industria¹⁴; y hace suya también la recomendación de la Comisión de que el tema

¹² *Ibid.*, párrs. 169 a 175.

¹³ Véase A/AC.105/890, anexo II, párr. 7, en relación con el tema i); *ibid.*, anexo III, párr. 7, en relación con el tema ii); e *ibid.*, anexo I, párr. 22 y A/AC.105/848, anexo I, párr. 22, en relación con el tema iii).

¹⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/62/20)*, párr. 170; y A/AC.105/890, anexo I, párr. 24.

del simposio de la industria en 2008 sea “La industria espacial en las nuevas naciones espaciales”, que se celebrará durante la primera semana del 45º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos¹⁵;

13. *Conviene* en que, en el contexto de lo dispuesto en los incisos ii) y iii) del apartado a) del párrafo 10 y del párrafo 11 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 45º período de sesiones, vuelva a convocar al Grupo de Trabajo Plenario;

14. *Conviene también* en que, en el contexto de lo dispuesto en el inciso i) del apartado b) del párrafo 10 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 45º período de sesiones, vuelva a convocar a su Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, y que éste prosiga su labor sobre los temas descritos en el plan de trabajo plurianual enmendado por la Subcomisión en su 42º período de sesiones, y según lo acordado por la Subcomisión en su 44º período de sesiones y por la Comisión en su 50º período de sesiones¹⁶;

15. *Conviene además* en que, en el contexto de lo dispuesto en el inciso ii) del apartado b) del párrafo 10 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 45º período de sesiones, vuelva a establecer su Grupo de Trabajo sobre los objetos cercanos a la Tierra, de conformidad con el plan de trabajo en relación con este tema¹⁷;

16. *Conviene* en que se invite al Director de la secretaría del Grupo de Observaciones de la Tierra a que presente informes periódicos a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre los progresos que se realicen en la ejecución del plan decenal de puesta en funcionamiento del Sistema Mundial de Sistemas de Observación de la Tierra, y al Presidente del Comité Internacional sobre los sistemas mundiales de navegación por satélite a que informe periódicamente a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de las actividades del Comité¹⁸;

17. *Hace suyo* el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para 2008 propuesto a la Comisión por la Experta en aplicaciones de la tecnología espacial y que hizo suyo la Comisión¹⁹;

18. *Observa con satisfacción* que, de conformidad con el párrafo 30 de su resolución 50/27, de 6 de diciembre de 1995, los centros regionales africanos de educación en ciencia y tecnología espaciales en lenguas francesa e inglesa, situados en Marruecos y Nigeria, respectivamente, así como el Centro de Educación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia y el Pacífico y el Centro Regional de Educación en Ciencia y Tecnología Espaciales de América Latina y el Caribe, concertaron un acuerdo de afiliación con la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y siguieron ejecutando esos programas de educación en 2007;

¹⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/62/20)*, párr. 171; y A/AC.105/890, anexo I, párr. 25.

¹⁶ Véase A/AC.105/848, anexo III, párr. 8; A/AC.105/890, anexo II; y *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/62/20)*, párrs. 129 a 135.

¹⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/62/20)*, párr. 138; y A/AC.105/890, anexo III.

¹⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/62/20)*, párr. 295.

¹⁹ *Ibid.*, párrs. 75 y 84; y A/AC.105/874, seccs. II y III y anexo III.

19. *Conviene* en que los centros regionales mencionados en el párrafo 18 *supra* continúen informando anualmente a la Comisión acerca de sus actividades;

20. *Observa con satisfacción* la contribución que aporta la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, así como los esfuerzos de los Estados Miembros y de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, para promover y apoyar las actividades que se están organizando en el contexto del Año Heliofísico Internacional 2007;

21. *Observa con satisfacción también* que la segunda Conferencia de Líderes Africanos sobre la Ciencia y la Tecnología Espaciales para el Desarrollo Sostenible, de la primera de las cuales fue anfitrión el Gobierno de Nigeria en colaboración con los Gobiernos de Argelia y Sudáfrica en 2005, tuvo como anfitrión al Gobierno de Sudáfrica del 2 al 5 de octubre de 2007 en Pretoria, y que la Conferencia tendrá lugar cada dos años;

22. *Observa con reconocimiento* que el Gobierno del Ecuador fue anfitrión de la Quinta Conferencia Espacial de las Américas, que tuvo lugar en Quito del 24 al 28 de julio de 2006, y que el Gobierno del Ecuador ha establecido la secretaría pro tempore de la Quinta Conferencia Espacial para dar cumplimiento al plan de acción de la Conferencia, y está recibiendo asistencia del Gobierno de Colombia, que fue el anfitrión de la Cuarta Conferencia Espacial de las Américas, del Grupo Internacional de Expertos de las Conferencias Espaciales de las Américas y del Gobierno de Guatemala, que acogerá la Sexta Conferencia Espacial de las Américas en 2009;

23. *Observa con reconocimiento también* la iniciativa del Gobierno de Chile, en cooperación con la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, de celebrar una conferencia sobre las aplicaciones de la tecnología espacial y el cambio climático en Santiago los días 1º y 2 de abril de 2008, en el contexto de la Feria Internacional del Aire y el Espacio;

24. *Observa con satisfacción* el papel desempeñado por esas conferencias en la creación de alianzas regionales e internacionales entre los Estados;

25. *Observa con satisfacción también* que la Convención sobre el Establecimiento de la Organización de Cooperación Espacial de Asia y el Pacífico entró en vigor el 12 de octubre de 2006, con lo que queda establecida la Organización, con sede en Beijing;

26. *Hace suyas* las directrices para la reducción de los desechos espaciales, de la Comisión sobre la utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos²⁰;

27. *Conviene* en que las directrices voluntarias para la reducción de los desechos espaciales reflejan las prácticas existentes elaboradas por varias organizaciones nacionales e internacionales, e invita a los Estados Miembros a que apliquen esas directrices mediante mecanismos nacionales pertinentes;

28. *Considera* indispensable que los Estados Miembros presten más atención al problema de las colisiones de objetos espaciales, incluidos los que utilizan fuentes de energía nuclear, con residuos espaciales, así como a otros aspectos de la cuestión de esos residuos; pide que continúen las investigaciones nacionales sobre la cuestión, que se mejore la tecnología para la vigilancia de los residuos espaciales y

²⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/62/20), párrs. 117 y 118 y anexo.

que se recopile y difunda información sobre el tema; considera también que, en la medida de lo posible, se debería proporcionar información al respecto a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, y conviene en que se precisa la cooperación internacional para divulgar estrategias apropiadas y asequibles a fin de reducir al mínimo los efectos de los residuos espaciales en futuras misiones al espacio;

29. *Insta* a todos los Estados, en particular a los que poseen una capacidad importante en materia espacial, a que contribuyan activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

30. *Pone de relieve* la necesidad de sacar mayor provecho de la tecnología espacial y sus aplicaciones y de contribuir a la expansión sistemática de las actividades espaciales que propicien el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todos los países y sirvan para mitigar las consecuencias de los desastres, en particular en los países en desarrollo;

31. *Observa* que la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones podrían aportar contribuciones importantes al desarrollo económico, social y cultural y al bienestar, como se indica en la resolución titulada “El milenio espacial: la Declaración de Viena sobre el espacio y el desarrollo humano”²¹, su resolución 59/2, de 20 de octubre de 2004, y el Plan de Acción de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos²¹;

32. *Observa también* que la conferencia “Desarrollo mundial: ciencia y políticas para el futuro”, se celebró en Viena los días 14 y 15 de noviembre de 2007, en ocasión del 35º aniversario del Instituto Internacional de Análisis de Sistemas Aplicados;

33. *Reitera* que los beneficios de la tecnología espacial y sus aplicaciones deben señalarse claramente a la atención de las grandes conferencias y cumbres organizadas por las Naciones Unidas para examinar el desarrollo económico, social y cultural, y los ámbitos conexos, y que debe promoverse la utilización de la tecnología espacial para lograr los objetivos de esas conferencias y cumbres y para aplicar la Declaración del Milenio³;

34. *Observa con satisfacción* las nuevas iniciativas emprendidas por la Comisión y su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, así como por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y la Reunión Interinstitucional sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre, para fomentar la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones a fin de ejecutar las medidas recomendadas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)²²;

35. *Insta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas, en particular a las que participan en la Reunión Interinstitucional sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre, a que, en cooperación con la Comisión, examinen la forma en

²¹ Véase A/59/174, secc. VI.B.

²² Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

que la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones podrían contribuir a la puesta en práctica de la Declaración del Milenio en el programa de desarrollo, en particular en lo que respecta, entre otras cosas, a la seguridad alimentaria y el aumento de las oportunidades de educación;

36. *Invita* a la Reunión Interinstitucional sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre a que siga contribuyendo a la labor de la Comisión y presente a ésta y a su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos un informe sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones anuales;

37. *Observa con satisfacción* que las reuniones oficiosas abiertas, celebradas con ocasión de los períodos de sesiones anuales de la Reunión Interinstitucional y en las cuales participan representantes de los Estados miembros y observadores de la Comisión, constituyen un mecanismo constructivo para la celebración de un activo diálogo en la Comisión entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas y esos Estados miembros y observadores;

38. *Alienta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que participen plenamente en la labor de la Reunión Interinstitucional sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre;

39. *Alienta también* a la Universidad de las Naciones Unidas, un centro de estudio para las Naciones Unidas y varios de los organismos especializados, a que explore la posibilidad de proporcionar capacitación e investigaciones normativas en los temas intersectoriales del derecho internacional, el cambio climático y el espacio ultraterrestre;

40. *Observa con satisfacción* que se ha establecido la Plataforma de las Naciones Unidas de información obtenida desde el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia (SPIDER)²³ como programa de las Naciones Unidas para proporcionar a todos los países y a todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes acceso universal a todo tipo de información y servicios basados en la tecnología espacial que puedan ser de utilidad para la gestión de los desastres, con miras a apoyar el ciclo completo de la gestión de desastres y su aplicación, subrayando los beneficios que puede aportar un programa de esas características a los países en desarrollo, en particular los que sufren desastres frecuentes, que se beneficiarían del acceso a soluciones basadas en la tecnología espacial para la gestión de los desastres, y de su uso;

41. *Conviene* en que el acrónimo de la Plataforma de las Naciones Unidas de información obtenida desde el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia sea ONU-SPIDER, a fin de que pueda reconocerse fácilmente como programa de las Naciones Unidas;

42. *Hace suyo* el plan de trabajo de ONU-SPIDER para 2007, el programa de la Plataforma para el período 2007-2009²⁴ y el plan de trabajo para el período 2008-2009²⁵, y pide al Secretario General que ejecute las actividades que figuran en el plan de trabajo para el período 2008-2009;

²³ Resolución 61/110.

²⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/62/20)*, párr. 144.

²⁵ *Ibid.*, párr. 149; y A/AC.105/894.

43. *Pide* a la Comisión que siga examinando, como asunto prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y le informe al respecto en su sexagésimo tercer período de sesiones, y conviene en que, en ese examen, la Comisión siga estudiando los medios para fomentar la cooperación regional e interregional basados en las experiencias de la Conferencia Espacial de las Américas, la Conferencia de Líderes Africanos sobre la Ciencia y la Tecnología Espaciales para el Desarrollo Sostenible y la función que la tecnología espacial podría desempeñar en la aplicación de las recomendaciones formuladas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

44. *Observa con satisfacción* que la Comisión estableció un vínculo más estrecho entre su labor para aplicar las recomendaciones de UNISPACE III y los trabajos de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible mediante la aportación de una contribución a las esferas temáticas que aborda esta Comisión²⁶, y conviene en que se invite al Director de la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría a participar en los períodos de sesiones de la Comisión para que informe acerca del modo en que podría contribuir en forma óptima a la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y que el Director de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre participe en los períodos de sesiones de la Comisión para hacer cobrar mayor conciencia de los beneficios que la ciencia y la tecnología espaciales pueden aportar al desarrollo sostenible, y para promoverlos;

45. *Observa con reconocimiento* que se ha establecido el Comité Internacional sobre los sistemas mundiales de navegación por satélite, órgano oficioso de participación voluntaria, encargado de promover la cooperación, según proceda, en cuestiones de interés mutuo relacionadas con servicios civiles de determinación de la posición, navegación, y cronometría por satélite y otros servicios de valor añadido, así como la compatibilidad e interoperabilidad de los sistemas mundiales de navegación por satélite, y de aumentar al mismo tiempo su utilización en favor del desarrollo sostenible, en particular en los países en desarrollo, y que celebró su primera reunión en Viena los días 1º y 2 de noviembre de 2006²⁷, y su segunda reunión en Bangalore (India), del 4 al 7 de septiembre de 2007;

46. *Observa con satisfacción* que se han establecido ONU-SPIDER y el Comité Internacional sobre los sistemas mundiales de navegación por satélite como resultados concretos de la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III;

47. *Observa* el hecho de que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre podría incorporar en su programa de trabajo varias de las actividades previstas para ella en el Plan de Acción de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos para la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III²⁸, y que algunas de esas actividades podrían integrarse en su programa de trabajo únicamente si se aportaban recursos humanos y financieros adicionales²⁹;

48. *Insta* a todos los Estados Miembros a que contribuyan al Fondo Fiduciario para el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial con miras a mejorar la capacidad de la Oficina de Asuntos del Espacio

²⁶ Véase A/AC.105/872 y A/AC.105/892.

²⁷ Véase A/AC.105/879.

²⁸ Véase A/AC.105/L.262.

²⁹ Ibid., anexo, párr. 6.

Ultraterrestre para prestar servicios técnicos y de asesoramiento jurídico e iniciar proyectos experimentales de conformidad con el Plan de Acción de la Comisión, manteniendo al mismo tiempo las esferas temáticas prioritarias acordadas por ésta;

49. *Conviene* en que la Comisión siga examinando el informe sobre las actividades del Sistema Internacional de Satélites de Búsqueda y Salvamento como parte de su examen del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, en relación con el tema del programa titulado “Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos”, e invita a los Estados Miembros a que presenten informes sobre sus actividades relacionadas con el Sistema;

50. *Pide* a la Comisión que, en su 51º período de sesiones, continúe examinando el tema de su programa titulado “Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual”;

51. *Pide también* a la Comisión que, en vista de la importancia del espacio y la educación, en su 51º período de sesiones continúe el examen del tema de su programa titulado “El espacio y la sociedad”, en relación con el tema especial para las deliberaciones titulado “El espacio y la educación”, de conformidad con el plan de trabajo aprobado por la Comisión³⁰;

52. *Conviene* en que la Comisión siga examinando, en su 51º período de sesiones, el tema de su programa titulado “El espacio y el agua”;

53. *Observa con satisfacción* que la Comisión examinó en su 50º período de sesiones, en relación con su tema de su programa titulado “Otros asuntos”, la función y actividades futuras de la Comisión, y conviene en que el examen de su función y actividades futuras prosiga en el 51º período de sesiones de la Comisión, así como paralelamente al 45º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y al 47º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos;

54. *Conviene* en que la Comisión continúe examinando, en su 51º período de sesiones, su tema titulado “Cooperación internacional para promover la utilización de datos geoespaciales obtenidos desde el espacio en pro del desarrollo sostenible”, de conformidad con el plan de trabajo plurianual aprobado por la Comisión³¹;

55. *Toma conocimiento* de la composición de las mesas de la Comisión y de sus órganos subsidiarios para el período 2008-2009, según se recoge en el párrafo 50 de su resolución 61/111, y conviene en que la Comisión y sus Subcomisiones elijan a los funcionarios de sus mesas en sus períodos de sesiones respectivos en 2008, de conformidad con esa composición³²;

56. *Decide* que Bolivia y Suiza pasen a ser miembros de la Comisión;

57. *Hace suya* la decisión de la Comisión de otorgar la condición de observador permanente a la Organización Africana de Cartografía y Teleobservación;

³⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/58/20), párr. 239; e *ibid.*, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/62/20), párrs. 234 y 253.

³¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/61/20), párrs. 301 a 303; e *ibid.*, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/62/20), párrs. 265 y 281.

³² Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/62/20), párrs. 286 y 287.

58. *Observa* que cada uno de los grupos regionales tiene la responsabilidad de promover activamente la participación de los Estados miembros de la Comisión que también son miembros del grupo regional respectivo en la labor de ésta y la de sus órganos subsidiarios, y conviene en que los grupos regionales sometan el asunto a consideración de sus miembros;

59. *Pide* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales que mantengan y, cuando proceda, aumenten su cooperación con la Comisión y le presenten informes sobre las cuestiones que se hayan examinado en el marco de su labor y la de sus órganos subsidiarios.

*79ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2007*